



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Núm. 2024/20

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 04/07/2024

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI  
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER  
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR  
DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTE CON EXCUSA:

D. ANTONIO RAMÓN MARI

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día jueves 04/07/2024, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 21 de junio de 2024.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (EXP2024/004856).- Rectificación de licencia de segregación de la finca registral núm. 8.934 en 6 parcelas independientes y cesión para viales, en la calle [REDACTED], es Puig d'en Valls.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, RECTIFICAR el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión celebrada en fecha 23 de mayo de 2024 en el siguiente sentido:

APROBAR la concesión de la licencia urbanística solicitada para la SEGREGACIÓN de la finca registral nº 8.934 en 6 parcelas independientes de 533,64 m<sup>2</sup>, de 431,40 m<sup>2</sup>, de 400,39 m<sup>2</sup>, de 561,69 m<sup>2</sup>, de 431,71 m<sup>2</sup>, así como la cesión de 174,56 m<sup>2</sup> para viales, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Condiciones previas a la expedición de la licencia:

- Será condición previa a la emisión de la licencia, la demolición de parte del garaje, el vallado y todos los elementos existentes en la Parcela 6, calificada como vial público. Para ello, el interesado deberá proceder a la solicitud y obtención del correspondiente título habilitante.

Condiciones de la licencia:

- Cesión al Ayuntamiento de la Parcela 6 segregada de 174,56 m<sup>2</sup>, para viales. A fin de proceder a la aceptación de la cesión de la porción de 174,56 m<sup>2</sup> de la parcela para viales, deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen. Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Se deberán regularizar las superficies de las edificaciones y de las parcelas resultantes en el Departamento Municipal de Catastro. "

2.2- GOLF DE IBIZA, S.L. (EXP2020/012858).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de medidas de integración paisajística y medioambiental con registro con núm. de visado V202000867 y redactado por el ingeniero agrícola D. Fabio Torres Barrio con r.g.e. 202099900008870 de fecha 13/07/2.020 y proyecto



básico modificado, sin visar, con r.g.e. 202199900006851 de fecha 04/05/2021 redactado por la arquitecta D. Ana Navarro Gea, promovido por la entidad GOLF DE IBIZA, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en el [REDACTED] [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 15.000,00 m<sup>2</sup> B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 251,25m<sup>2</sup> < 259,52m<sup>2</sup>  
D)Superficie construida: 181,65m<sup>2</sup> < 181,67m<sup>2</sup> E)Número de plantas: 1 (Sót+PB) F)Altura máxima: 2,80m G)Altura total: 3,30m H)Volumen máximo: 570,80m<sup>3</sup> I)Volumen máximo piscina: 60m<sup>3</sup>.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Sustituir el uso de la dependencia "trastero" de la planta sótano por otro no computable a efectos de edificabilidad.
- Actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 635.402,55 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Inscribir la total superficie de la finca registral núm. 14.229 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Se deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. Asimismo, se deberá aportar Estudio geotécnico en base al cual se realice el cálculo estructural del edificio.
- Se deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD visado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).



- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Regularización catastral de la parcela.
- Deberán respetarse los elementos con valor patrimonial (muros de piedra tradicionales, horno de cal).
- Completar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2021/00015974R de la sesión 7/2023 celebrada el 13/02/2023, Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E21-2987, Resolución 2023000704 de fecha 01/09/2023 del Departament de Promoció Turística, Medi rural y Marí del Consell de Eivissa del informe favorable de la memoria técnica agraria, con referencia 2021/00015563G, Informe técnico SGF APO42-24 para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina ubicada en [REDACTED] (ZAR) de 18/04/2024.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las



obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.3.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (EXP2022/023042).- Modificado 2 durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina, en el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada, anexo y piscina con vº nº 13/01704/22 de fecha 25/11/2022 con r.g.e. 202299900019301 de fecha 26/11/2022, redactado por el arquitecto D. Toni Josep Marí Torres, promovido por D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para MODIFICADO 2 DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA, a ubicar en el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 16.721,65m<sup>2</sup> B)Linderos: > 10 m C)Ocupación: 1,68% (296,46m<sup>2</sup> < 334,43m<sup>2</sup>) (no se modifica) D)Superficie construida: 0,014m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (234,09m<sup>2</sup>) (no se modifica) E)Altura máxima: 3,00m (no se modifica) F)Altura total: 4,00m (no se modifica) G)Nº de plantas: 1 (Sót+PB) H)Volumen máximo del conjunto de las edificaciones: 702,27m<sup>3</sup> (no se modifica) I)Superficie construida máxima anexo: 39,01m<sup>2</sup> (después de demoliciones, 20 % de la superficie construida del núcleo principal) (no se modifica) J)Distancia máxima anexo a núcleo principal: 11,09m. (no se modifica) K)Volumen máximo piscina: 59,04m<sup>3</sup> (no se modifica).

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra



deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

- Se incorpora Estudio de Gestión de RCD con vº nº 13/01704/22 de fecha 25/11/2022, redactado por el Arquitecto D. Toni Marí Torres, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 77,99€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 100,00€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de las licencias de obras núm. 00771/2010 de "construcción de vivienda unifamiliar aislada", núm. 00387/2014 de "Modificado durante el trascurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y anexo" y núm. 00329/2021 de "Modificado durante el trascurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y anexo".
- Cumplimiento de los condicionantes del informe favorable, de la CIOTUPHA del expediente núm. 88/07 de la sesión celebrada en fecha 26/05/2008.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo



de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.4.- [REDACTED] (EXP2024/001161).- Legalización de sala técnica en vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle [REDACTED]**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de legalización, vº nº 13/0054/24 de fecha 16/01/2024 con r.g.e. 202499900000802 de fecha 17/01/2024 y documentación complementaria, sin visar, con r.g.e. 202499900009452 de fecha 21/05/2024, todo ello redactado por el arquitecto D. José María Barbellido Roper, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE SALA TÉCNICA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 947,00 m<sup>2</sup> B)Fondo parcela: 5,96 m. C)Fachada mínima a calle: 26,76 m.D)Edificabilidad: 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (422,79 m<sup>2</sup>). E)Ocupación: 29,94 % (283,60 m<sup>2</sup>). F)Altura máxima: 5,57 m < 7,00 m. G)Altura máxima escalonada: 9,90 m < 10,50 m. H)Altura total: 6,52 m. I)Altura total escalonada: 10,85 m. J)Nº Plantas: P.SS.+P.B.+1 P.P. K)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m. Resto linderos: >3,00 m. L)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.M)Volumen máximo: 1.077, 51 m<sup>3</sup> N)Intensidad de uso: 1 viv/ 947,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela) Ñ)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.



Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar regularización de la parcela catastral.
- Cumplir con la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-3537.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO- REMITIR AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIÓNES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN

CUARTO.-EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera





justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prorrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.5.- HAPPINESS SPAIN GROUP, S.L. (EXP2021/007414).- Ver informe jurídico emitido para la declaración de caducidad y archivo del expediente tramitado para la legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en la calle [REDACTED] Jesús y, acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Visto que de la documentación obrante en el expediente administrativo se desprende que en fecha 15-11-2021 se formuló requerimiento para la subsanación y mejora de su solicitud y no constando en el mismo que el promotor haya dado cumplimiento al citado trámite así como tampoco instado su continuidad desde la citada fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 68, del mismo texto legal, quien suscribe considera que procede declarar la caducidad y el archivo del expediente de obras nº EXP2021/007414.

SEGUNDO.- Deberá darse traslado del expediente al Departamento de Disciplina Urbanística en atención al Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 64/12 por la ejecución de pórtico metálico, muro de bloques, solárium y entarimado de madera para exteriores.

**2.6.- [REDACTED] (EXP2020/014466).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, en la calle [REDACTED] Santa Eulària des Riu**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202099900010569 de fecha 12/08/2020 y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202499900008617 de fecha 09/05/2024, redactado por el arquitecto D. Pep Ramon Marí, promovido por D. JUAN [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas



en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 260,00 m<sup>2</sup>. B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: < 20,00 m. D)Edificabilidad: 0,59 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (153,34 m<sup>2</sup>). E)Ocupación: 33,69 % (87,59 m<sup>2</sup>). F)Altura máxima: 5,64 m. ≤ 5,84 m. (según art. 6.2.06 3) de las NN.SS.) G)Altura total: 8,84 m. ≤ 8,84 m. (según art. 6.2.06 3) de las NN.SS.) H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 5,00 m. Resto linderos: 2,50 m. (según art. 6.2.06 3) de las NN.SS.) J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.K)Volumen máximo: 457,30 m<sup>3</sup>.L)Intensidad de uso: 1 viv/ 260,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela) M)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Limitar el ancho del acceso de vehículos a 4,50 m.
- Actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 307.673,49 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Incorporar un depósito con capacidad suficiente para almacenar el agua sanitaria necesaria para su normal abastecimiento durante dos días, a razón de 300 litros por persona y día, con un mínimo de 15 metros cúbicos.
- Aportar plan de impacto paisajístico en el que se justifique el cumplimiento del art. 6.2.05 de las NN.SS. (núm. de árboles y su especie deberá ser autóctona y de baja demanda hídrica).
- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 10,81 m<sup>2</sup> de la finca registral 5.369 calificados como vial, mediante escritura pública:
  - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
  - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (soterrado de las infraestructuras, renovación del alumbrado público, saneado del asfalto y según el 5.10.04 a) de las NN.SS., como el vial es de anchura igual o inferior a 5 m., se deberá ejecutar el acerado en plataforma única con el pavimento de la calzada, teniendo el carácter de peatonal con tráfico restringido a residentes), en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.



- Deberá depositar una fianza de 8.381.-€, o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de nueve meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
  - Aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
  - Aportar Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
  - Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
  - Se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
  - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
  - Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:



- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (soterrado de las infraestructuras, renovación del alumbrado público, saneado del asfalto y según el 5.10.04 a) de las NN.SS., como el vial es de anchura igual o inferior a 5 m., se deberá ejecutar el acerado en plataforma única con el pavimento de la calzada, teniendo el carácter de peatonal con tráfico restringido a residentes).
- Cumplimiento de los condicionantes impuestos en la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E20-3653.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 10,81 m<sup>2</sup> de la finca registral 5.369 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como vial.

#### CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.7. SUNTRUST ACTIVOS, S.L. (EXP2021/018435).- Vivienda unifamiliar aislada con piscina, en la calle [REDACTED] Jesús.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202399900022529 de fecha 21/11/2023, redactado por la sociedad profesional Nakatomi Architectural Illustrations, S.L.P., promovido por la entidad SUNTRUST ACTIVOS, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, a ubicar en la "parcela 2" procedente del expediente de agrupación y segregación de 3 fincas situadas en la calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] en calle [REDACTED], con referencia catastral [REDACTED] y en calle [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.234,47 m<sup>2</sup>. B)Fondo parcela: > 20,00 m. C)Fachada mínima a calle: 22,47 m. D)Edificabilidad: 0,357 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (440,86 m<sup>2</sup>). E)Ocupación: 22,28 % (275,12 m<sup>2</sup>). F)Altura máxima: 6,45 m. G)Altura total: 7,90 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót.+P. Baja + 1 P.P.).I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen máximo: 1.498,15 m<sup>3</sup> L)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.234,47 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela) M)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Memorias descriptiva y Ficha Urbanística actualizada recogiendo una superficie de parcela de 1.234,47 m<sup>2</sup>.
- Aportar certificado registral de la "parcela 2" con una superficie de 1.234,47 m<sup>2</sup> según expediente Licencia de agrupación y segregación nº 113/2024.
- Actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 1.033.026,69 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.
- Aportar plan de impacto paisajístico en el que se justifique el cumplimiento del art. 6.2.05 de las NN.SS. (núm. de árboles y su especie deberá ser autóctona y de baja demanda hídrica).
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (el ramal de la red de abastecimiento de agua, el soterramiento de la línea eléctrica, alumbrado público y dado que el vial tiene un ancho inferior a 5 m. se deberá configurar una plataforma única con aceras y calzadas al mismo nivel) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
  - Depositar una fianza de 24.856.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.



- Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
  - Aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
  - Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
  - Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
  - Se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
  - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
  - Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la parcela catastral.
- La efectiva demolición de la vivienda existente según licencia nº 82/2022.



- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (el ramal de la red de abastecimiento de agua, el soterramiento de la línea eléctrica, alumbrado público y dado que el vial tiene un ancho inferior a 5 m. se deberá configurar una plataforma única con aceras y calzadas al mismo nivel).
- Cumplir con los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E21-5001.
- La instalación del ascensor deberá cumplir lo establecido por la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" aprobada por el Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero, del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre. Por lo que este técnico propone que sea condición del Certificado Final de obra la obtención del correspondiente título habilitante para la puesta en servicio del ascensor por parte de la Conselleria de Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica del Govern de les Illes Balears, así como la necesidad posterior de la contratación a empresa homologada del mantenimiento de dicho ascensor".
- Cumplimiento de los condicionantes impuestos en la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### TERCERO- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.



- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.8.- [REDACTED] [REDACTED] (EXP2018/009117).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Urbanización [REDACTED] [REDACTED] Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202399900020190 de fecha 23/10/2023, redactado por los arquitectos D. Toni Marí Torres, D. Daniel Roig Riera y D. Eduardo de Castro Cardo, promovido por D. [REDACTED] [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Urbanización [REDACTED] [REDACTED] Jesús, con referencia catastral [REDACTED] [REDACTED] según proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202399900020190 de fecha 23/10/2023, redactado por los arquitectos D. Toni Marí Torres, D. Daniel Roig Riera y D. Eduardo de Castro Cardo, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.890,95 m<sup>2</sup>. B)Fondo de parcela: > 25,00 m. C)Fachada a calle: >25,00 m. D)Edificabilidad: 0,249 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (471,42 m<sup>2</sup> < 472,29 m<sup>2</sup>, según E.D.) E)Ocupación: 24,82 % (469,38 m<sup>2</sup> < 472,29 m<sup>2</sup>, según E.D.). F)Altura máxima: 6,70 m. < 7,00 m. G)Altura total: 7,60 m. < 10,00 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 5,00 m.Resto linderos: 3,00 m. J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.K)Volumen máximo: 1.391,51 m<sup>3</sup> < 1.650 m<sup>3</sup> según E.D.L)Intensidad de uso: 1 viv./1.890,95 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela)M)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (embaldosado del acerado y alumbrado público embebido en el muro de cerramiento de la parcela), en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Solicitar Comunicación Previa, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
  - Depositar una fianza de 17.271.-€ o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.





- Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Aportar Proyecto de ejecución en el que se incluya un estudio geotécnico cuando así lo establezca el DB CTE-SE. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (embaldosado del acerado y alumbrado público embebido en el muro de cerramiento de la parcela).



- Cumplimiento de los condicionantes impuestos en la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-2194 y de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa de fecha 31-05-2023.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

### 2.9.- CONSELL D'EIVISSA (EXP2023/022551).- Conservación y restauración de la

en el es Puig d'en Valls.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de conservación y restauración de la e intervenciones urgentes en cuanto a la consolidación de la Torre, todo ello sin visar con RGE núm. 202300021619 de fecha 01/12/2023, y



Proyecto Básico y de Ejecución de conservación y restauración de la [REDACTED] con vº nº 13/00924/24 de fecha 07/06/2024 con RGE núm. 202400009372 de fecha 29/05/2024, todo ello redactado por la sociedad de Arquitectura Villafranca i Serra Arquitectes S.C.P, promovido por el CONSELL d'EIVISSA, en el que solicita licencia municipal para la CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA [REDACTED] ubicada en el [REDACTED] Es Puig d'en Valls, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá aportar Estudio Histórico Arqueológico firmado digitalmente por las técnicas redactoras del mismo.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD del proyecto básico y de ejecución con vº nº 13/00924/24 de fecha 07/06/2024, redactado por la sociedad de Arquitectura Villafranca i Serra Arquitectes S.C.P, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 117,25€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de 128,97€, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá proceder a regularizar en el registro de la propiedad y Catastro la superficie de la parcela sobre la que se pretende edificar ya que según Certificado registral la 48.885,00m<sup>2</sup> y según proyecto y catastro tiene una superficie de 9.313,00m<sup>2</sup>.
- Cumplimiento de los condicionantes la Autorización de la CIOTUPHA, reunida en sesión 2/2021, celebrada el 15 de julio de 2021, según expediente 2021/00010849M.
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la



vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.10.- [REDACTED] (EXP2018/002840).- Desvinculación y segregación de parcela sita en el [REDACTED] finca registral núm. 2.620, [REDACTED] Santa Gertrudis de Fruitera.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar la SEGREGACION, PREVIA DESVINCULACION de 29.275,00m<sup>2</sup> de la finca registral nº 2.620 del Registro de la Propiedad nº 3 de Ibiza que dispone de 85.365,00 m<sup>2</sup>, quedado, tras la segregación i) Parcela matriz: Parcela con una superficie de 56.060,00m<sup>2</sup>, ii) Parcela 1: Parcela con una superficie de 29.275,00m<sup>2</sup>, promovida por D. [REDACTED], en el que solicita licencia municipal para proceder a DESVINCULAR Y SEGREGAR de la parcela sita en el [REDACTED] finca registral núm. 2.620, Finca [REDACTED] Santa Gertrudis, según la documentación técnica redactada por D. José Millán Solsona (arquitecto), con vº nº 13/01449/17 con RGE núm. 201800000139 de fecha 04/01/2018, documentación aportada con RGE núm. 201900008951 de fecha 03/06/19, y documentación complementaria con RGE. 201999900007256 de fecha 24/07/19, resultando las siguientes fincas y con las siguientes condiciones:



Parcela matriz: Parcela con una superficie de 56.060,00m<sup>2</sup>, correspondiendo a Suelo Rústico Común con la categoría de Régimen General (SRC-SRG). En dicha finca se encuentran una vivienda, de la que se constata su construcción a partir de la Ortofoto del año 1956 y sucesivas, desarrollada en planta baja y planta primera, cinco porches, dos almacenes, dos aparcamientos, dos safareig, un molino y un edificio agrario, sumando el conjunto una superficie construida total computable de 702,50m<sup>2</sup>, contando con una ocupación de 703,66m<sup>2</sup>.

Cabe indicar que se constata la construcción de todas las edificaciones y construcciones de usos agrícola, a partir de la ortofoto del IDEIB del año 1989 y sucesivas, por lo que se considerarían incorporadas a la ordenación en base a lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares al encontrarse construidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 1/1991 de 30 de enero, a excepción de un porche/garaje con una superficie construida de 14,50m<sup>2</sup> computado al 50%, el cual ha sido objeto de legalización en base a la licencia de obras núm. 348/2023 de "legalización de porche/garaje y porche/almacén, anexos a vivienda unifamiliar aislada" aprobada en JGL de fecha 01/12/2022 y 31/08/2023, y que cuenta con CFO municipal núm. 005/2024 de fecha 05/04/2024.

Parcela 1: Parcela con una superficie de 29.275,00m<sup>2</sup>, correspondiendo a Suelo Rústico Común con la categoría de Régimen General (SRC-SRG). En dicha parcela resultante no se ubica ninguna construcción.

Condiciones de la licencia:

- Se advierte que para poder segregar se debe aplicar la Norma 16.7 de la modificación puntual núm. 1 del PTI, así como el art. 8.2.01.5 de las NNSS de Planeamiento, debido a que en la documentación técnica aportada por el promotor se indican motivos hereditarios para justificar las segregaciones.
- Para la futura obtención de cualquier licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar, los extremos expuestos en la documentación aquí presentada se deberán cumplir en los términos de la normativa vigente. En caso de no justificarse los supuestos de la norma 16.7 y del art. 8.2.01.5, serán de aplicación las reglas generales de las segregaciones y divisiones de fincas en suelo rústico para la determinación de la superficie mínima de la parcela.
- Las licencias de edificación en parcelas beneficiarias sólo se otorgarán previa aceptación, por parte del propietario, de la obligación de no transmitir *inter vivos* la citada finca en el término de quince años a contar desde el otorgamiento de la licencia y habrá que inscribir en el Registro de la Propiedad esta obligación.

### 3.- URBANISMO- GESTIÓN Y DESARROLLO DE PLANEAMIENTO

3.1. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (EXP2024/003853); Proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación UA-03SC, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación UA-03SC, según documentación técnica redactada por el ingeniero técnico en



topografía e ingeniero en geomática David Barreda Cardona, formalizado en la “Escritura de Reparcelación voluntaria de la unidad de actuación UA-03SC delimitada en las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa Eulària des Riu, y solicitud de regularización registral” otorgada por D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su condición de propietario único, a excepción del camino público de titularidad municipal existente en la unidad, de los terrenos incluidos en el ámbito de la unidad de actuación UA-03SC, autorizada por el Notario de Santa Eulària des Riu, D. Fernando Ramos Gil, el día 27 de febrero de 2024, bajo el número 716 de su protocolo, del que resultan las siguientes entidades:

#### PARCELAS NO LUCRATIVAS

Parcela número 1.- Parcela de terreno de 714m<sup>2</sup> dividida en tres zonas marcadas con las letras c (camino público), D y E.

Linda:

- La zona C, con camino.
- La Zona D: Norte, finca 2 destinada a viario, y finca 4, parcela lucrativa VE; Sur: camino público y finca 4, parcela VE; Este: finca 2, viario; Oeste: finca 4 VE y finca 2 viales;
- La Zona E: Norte, Pedro Ferrer Guasch; Sur: finca 2 viales; Este: D<sup>o</sup> Gisecbrecht Larissa B y D<sup>o</sup> Juana Cristina Guasch Ferrer; Oeste: carretera.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Espacio Libre Público (EL-P).

ADJUDICATARIO.- Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Parcela número 2.- Parcela de terreno de 938m<sup>2</sup> de superficie. Lindes: Norte, finca 1, Espacio Libre Público; Sur: finca 1, Espacio Libre Público y Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu; Este: finca 1, Espacio Libre Público, Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, finca 4 VE y finca 3 CA-1; Oeste: carretera y finca 1, Espacio Libre Público.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Viario.

ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

#### PARCELAS LUCRATIVAS

Parcela número 3: parcela de doscientos cinco metros cuadrados (205m<sup>2</sup>). Se corresponde con la letra A del plano de parcelación. Lindes: Norte, camino público; Sur: Néstor Noguera Marí; Este: Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu; Oeste: finca 2, viario.

Construcciones: Sobre la parcela existen construidas las siguientes edificaciones:

- Edificación destinada a almacén de 85m<sup>2</sup>
- Edificación destinada a almacén de 9m<sup>2</sup>
- Edificación destinada a aparcamiento de 48m<sup>2</sup>

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Casco Antiguo (CA-1). Aprovechamiento lucrativo: 410m<sup>2</sup> de techo edificable. Intensidad de uso residencial: 2 viviendas.

ADJUDICATARIO: Carlos Noguera Tur.

Parcela número 4. Parcela de ciento noventa metros cuadrados (190m<sup>2</sup>). Se corresponde con la letra B del plano de parcelación. Lindes: Norte, Sur y Este con finca 1, Espacio Libre Público; Oeste: finca 2, viario.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: Zona con volumetría específica (VE). Aprovechamiento lucrativo: 380 m<sup>2</sup> techo edificable. Intensidad de uso residencial: 2 viviendas.

ADJUDICATARIO: Carlos Noguera Tur.

SEGUNDO.- La plena efectividad del proyecto de reparcelación queda condicionada a la efectiva inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 3 de Eivissa.



TERCERO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín oficial de les Illes Balears así como en el tablón digital de edictos del Ayuntamiento. [<http://www.santaeulariadesriu.com>.]

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y, una vez sea firme en vía administrativa, expedir certificación administrativa en la que se hará constar, asimismo, el cumplimiento de las condiciones de eficacia, así como de la firmeza del acto, de acuerdo con lo establecido en la legislación hipotecaria, para la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad, con inscripción de las parcelas no lucrativas a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

#### 4.- VARIOS OBRAS

**4.1.- Ver proyecto denominado "SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO, MEJORA DEL ALUMBRADO Y DE LA RED DE PLUVIALES DE LA PLAZA DE ESPAÑA EN SANTA EULÀRIA DES RIU. (EXP2024/001897)" redactado por D. German Noguera González, Ingeniero Técnico de los SSTT Municipales y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto denominado "SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO, MEJORA DEL ALUMBRADO Y DE LA RED DE PLUVIALES DE LA PLAZA DE ESPAÑA EN SANTA EULÀRIA DES Riu", redactado por D. German Noguera González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 214.831,63 € y 45.114,65 € en concepto de IVA, haciendo un total de 259.946,27 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.-Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación."

**4.2.- Ver proyecto denominado "INSTALACION DE ASEO AUTOLAVABLE EN SANTA GERTUDIS DE FRUITERA" redactado por D. Germán Noguera González, Ingeniero de la edificación del Departamento de Obras Públicas y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "INSTALACION DE ASEO AUTOLAVABLE EN SANTA GERTUDIS DE FRUITERA", redactado por D. German Noguera Gonzalez, Ingeniero de la Edificación del Departamento de Obras Públicas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 50.360,06 € y 10.575,61 € en concepto de IVA, haciendo un total de 60.935,67 €.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la



que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

## 5.- CONTRATACIÓN

5.1.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1030/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/006652 obras de Construcción de la Escoleta de Santa Eulària des Riu, en el TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“../..

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de Construcción escoleta de Santa Eulària des Riu, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	3231.63205	1.898.600,00 €
2025	3231.63205	1.672.864,41 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Carlos Roselló Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor Accidental de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.”





**5.2.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1024/2024 relativo al expediente de contratación EXP2023/023615 Suministro de contenedores para la recogida de la fracción orgánica en la vía pública y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Suministro de contenedores para la recogida de la fracción orgánica en la vía pública, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1621.62502	949.517,25 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Yasmina Juan Planells, Técnico de Medio Ambiente o quien legalmente le sustituya.
  - D<sup>o</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa."

**5.3.- Ver expediente de contratación EXP2024/012195 para llevar a cabo el servicio de honorarios para la asistencia técnica topográfica de "Regeneración urbana de la antigua travesía de la EI-300 en Ca Na Negreta (Fase I – residencial) y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de honorarios para la asistencia técnica topográfica de "Regeneración urbana de la antigua travesía de la EI-300 en Ca Na Negreta (Fase I – residencial).



SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Grupo Trato Islas Baleares S.L., con NIF. B16506776
- ITEC Ingenieros, SLUP, con NIF. B57241655
- D. Francisco Marí Tur, con DNI. ■■■5698■■■

**5.4.-Ver expediente de contratación EXP2024/011226 para llevar a cabo el servicio técnico, alquiler de escenarios y equipos de iluminación y sonido para los conciertos de las fiestas de Es Canar y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de Servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. Mariano Costa Palerm, con DNI. ■■■5356■■■, para llevar a cabo el servicio técnico, alquiler de escenarios y equipos de iluminación y sonido para los conciertos de las fiestas de Es Canar, de importe 12.100,00 € y 2.541,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.641,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	3381.22648	14.641,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Fiestas, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**5.5.- Ver expediente de contratación EXP2024/011403 para llevar a cabo la Adquisición de mochilas para los alumnos participantes en la Fira Esport Riu 2024 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de Suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Masqbasicos, S.L., con NIF. B57865321, para llevar a cabo el suministro de 2.500 mochilas para los alumnos



participantes en la Fira Esport Riu 2024, de importe 8.457,75 € y 1.776,13 € en concepto de IVA, haciendo un total de 10.233,88 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	3411.22636	10.233,88 €

CUARTO. Nombrar a D. Andrés Planells Riera, Técnico de Deportes, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**5.6.- Ver expediente de contratación EXP2024/011787 para contratar la actuación del grupo THE OTHER SIDE para las Fiestas de Cala Llonga y acordar lo que proceda,**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por NEVERLAND CONCERTS SL, con NIF. B56838899, para contratar la actuación del grupo THE OTHER SIDE para las Fiestas de Cala Llonga, de importe 8.500,00 € y 1.785,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 10.285,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	3381.22649	10.285,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Fiestas, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**5.7. Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2023/017373 de Suministro e instalación de un sistema inteligente para la ampliación de la monitorización y control del tráfico. TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO. Adjudicar el contrato de Suministro e instalación de un sistema inteligente para la ampliación de la monitorización y control del tráfico, a la empresa Saima Seguridad, S.A.- N.I.F.- A80573629, por un importe de 47.422,76 € y 9.958,78 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Oferta económica: 47.422,76 € + I.V.A.
- Se compromete a realizar asistencia técnica in situ desde la notificación de la avería en un plazo de 2 horas.
- Se comprometa a resolver las averías en un plazo de 24 horas.
- Sí se encuentra en posesión del certificado "de seguridad y salud en el trabajo" UNE-EN-ISO 45001.
- Sí se encuentra en posesión del certificado de "de seguridad y resiliencia. Sistema de gestión de la continuidad del negocio UNE-EN ISO 22301.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1321.62801	57.381,54 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Oficial de la Policía Municipal de Santa Eulària des Riu.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a Saima Seguridad, S.A- A80573629 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**5.8.-Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2023/022142 de Cambio de torres e iluminación del campo de fútbol municipal de Santa Gertrudis. TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda:**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de Cambio de torres e iluminación del campo de fútbol municipal de Santa Gertrudis, TM. de Santa Eulària des Riu, a la empresa Invenat Levante, S.L.- N.I.F.- B3800633, por un importe de 100.053,00 € y 21.011,13 € en



concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B73800633 INVEMAT LEVANTE, S.L.

- Oferta económica: 100.053,00 € + I.V.A.
- Se compromete a contratar a una persona en situación de vulnerabilidad.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	3421.62965	121.064,13 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D<sup>o</sup>. María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a Invemat Levante, S.L.- B73800633 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**5.9.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2024/003618 de Soterrado de tendido aéreo de telecomunicaciones en calle Sant Josep, es Puig den Valls. TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de Soterrado de tendido aéreo de telecomunicaciones en Calle San Josep, Es Puig den Valls, TM. de Santa Eulària des Riu, a la empresa Hnos. Parrot, S.A.- N.I.F.- A07030778, por un importe de 79.708,53 € y 16.738,79 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07030778 HERMANOS PARROT SA



- Oferta económica: 79.708,53 € + I.V.A.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	1511.62106	96.447,32 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación Municipal.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a Hnos. Parrot, S.A.- A07030778 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**5.10.- Ver expediente de contratación EXP2024/010932 para llevar a cabo la obra de construcción de acera en calle Arcipreste de Hita y acordar lo que proceda,**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de Obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Islasfalto, S.L., con NIF B07784119, para llevar a cabo la obra de construcción de acera en calle Arcipreste de Hita, de importe 30.526,68 € y 6.410,60 € en concepto de IVA, haciendo un total de 36.937,28 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1511.62925	36.937,28 €

CUARTO. Nombrar a D. German Noguera González, Ingeniero de la Edificación de los Servicios Técnicos municipales, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítase el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.



**5.11.- Ver expediente de contratación EXP2024/010971 para llevar a cabo la redacción de proyecto para las nuevas infraestructuras y mejoras en la accesibilidad del Barrio Sa Font y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por INPRODE PITIUSA, S.L., con NIF. B57381055, para llevar a cabo la redacción de proyecto para las nuevas infraestructuras y mejoras en la accesibilidad del Barrio Sa Font, de importe 13.612,50 € y 2.858,63 € en concepto de IVA, haciendo un total de 16.471,13 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	1511.22799	16.471,13 €

CUARTO. Nombrar a D<sup>ª</sup>. María José García Navajas, Ingeniera de la Edificación, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**5.12.-Ver expediente de contratación EXP2024/010981 para llevar a cabo la obra de instalación eléctrica interior en la nave de Cas LLaurador y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de Obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por INVEMAT LEVANTE, S.L., con NIF. B73800633, para llevar a cabo la obra de instalación eléctrica interior en la nave de Cas LLaurador, de importe 31.000,00 € y 6.510,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 37.510,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	9201.62204	37.510,00 €



CUARTO. Nombrar a Dña. Maria José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**5.13.-Ver expediente de contratación EXP2024/011405 para llevar a cabo el servicio de honorarios para la redacción de proyecto básico de la rehabilitación de la Casa Payesa sita en C/Historiador Clapés, en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda,**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Dña. Nuria Jaumá Bru, con DNI. 05202565B, para llevar a cabo el servicio de honorarios para la redacción de proyecto básico de la rehabilitación de la Casa Payesa sita en C/Historiador Clapés, en Santa Eulària des Riu, de importe 12.000,00 € y 2.520,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.520,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	3361.22799	14.520,00 €

CUARTO. Nombrar a D<sup>o</sup>. María José García Navajas, Ingeniera de la Edificación, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

**5.14.- Ver informe de la responsable del contrato del expediente de contratación EXP2022/022948 Rehabilitación estructural del firme por reposición de la capa de rodadura en diversos viales del núcleo urbano de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Aceptar el informe de la responsable del contrato y aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las obras del expediente de contratación EXP2022/022948





Rehabilitación estructural del firme por reposición de la capa de rodadura en diversos viales del núcleo urbano de Santa Eulària des Riu, en 20 días desde el levantamiento de la paralización de las obras en época turística del municipio.

## 6.- VARIOS

**6.1.- Ver propuesta del Área II. Cultura y Deportes, relativa a la implementación del servicio de tupper para las escuelas de verano 2024 (EXP2024/012088), y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la implementación de este nuevo servicio de tupper en las escuelas de verano 2024.

**6.2.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la aprobación de solicitud de subvención del Institut Balear de la Dona para el impulso y la implementación de mesas locales de coordinación y prevención para abordar las violencias machistas (EXP2024/012268), y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la presentación de la solicitud de subvención para proyectos de impulso y la implementación de las mesas de Coordinación y Prevención para abordar las violencias machistas para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

**6.3.- Ver propuesta del Área I. Litoral y playas, relativa a la modificación del proyecto básico de instalaciones temporales en playas del Término Municipal Santa Eulària auto 2IB-2023-2026 (EXP2024/01143).**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR las modificaciones correspondientes del "PROYECTO BÁSICO PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES TEMPORALES EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU. TEMPORADAS 2025-2026. EXPTE. 2IB/2023-2026", para su remisión a la Dirección General de Costas y Litoral de la Conselleria del Mar y del Ciclo del Agua del Govern Balear y correspondiente autorización, quedando las playas de la siguiente manera:

TABLAS COMPARATIVAS ENTRE LA AUTORIZACIÓN VIGENTE TEMPORADA 2023-2026 Y CAMBIOS SOLICITADOS EN PROYECTO BÁSICO PARA LAS TEMPORADAS 2025-2026.

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>01.- PUNTA DES ANDREUS</b>			
2	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terraza	1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo WC
		1	Módulo instalaciones

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>01.- PUNTA DES ANDREUS</b>			
2	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terraza	1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo WC
		1	Módulo instalaciones



IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>02- S'ESTANYOL</b>			
2	15x10 m	30	Hamacas
		15	Sombrillas
		15	Mesitas
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
3		1	Punto gestión residuos
		1	Cartel informativo

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>02- S'ESTANYOL</b>			
2	15x10 m	30	Hamacas
		15	Sombrillas
		15	Mesitas
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
3		1	Punto gestión residuos
		1	Cartel informativo

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>05- CALA OLIVERA</b>			
1	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terraza	1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo WC
		1	Módulo instalaciones
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
3		1	Punto gestión residuos
		1	Cartel informativo

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>05- CALA OLIVERA</b>			
1	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terraza	1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo WC
		1	Módulo instalaciones
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
3		1	Punto gestión residuos
		1	Cartel informativo

**Modificaciones solicitadas para las temporadas 2025-2026**

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>07- CALA LLONGA</b>			
1	10x6m	7	Velomares
	4x6m	4	Embarcaciones a motor
		2	Canal de balizamiento
2	20x25m	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		15	Mesitas
4	20x36m	140	Hamacas
		70	Sombrillas
		30	Mesitas
5	20x36m	140	Hamacas
		70	Sombrillas
		30	Mesitas
6	20x36m	140	Hamacas
		70	Sombrillas
		30	Mesitas
7	20x25m	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		15	Mesitas
8	10x6m	7	Velomares
		1	Canal de balizamiento
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
10		3	Pasarelas
		1	Torre de vigilancia
		1	Módulo WC PMR
	5x5m	1	Zona sombra PMR
		3	Duchas
		5	Punto gestión residuos
	16x8m	2	Cartel informativo
		1	Pista voley
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES SOLICITADAS TEMPORADAS 2024-2026	
<b>07- CALA LLONGA</b>			
1	14x6m	7	Velomares
		2	Kayaks
		2	Tablas paddle surf
		1	Canal de balizamiento
2	20x25m	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		15	Mesitas
4	20x36m	140	Hamacas
		70	Sombrillas
		30	Mesitas
5	20x36m	140	Hamacas
		70	Sombrillas
		30	Mesitas
6	20x36m	140	Hamacas
		70	Sombrillas
		30	Mesitas
7	20x25m	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		15	Mesitas
8	10x6m	3	Velomares
		2	Kayaks
		2	Tablas paddle surf
		1	Canal de balizamiento
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
10		3	Pasarelas
		1	Torre de vigilancia
		1	Módulo WC PMR
	5x5m	1	Zona sombra PMR
		3	Duchas
		5	Punto gestión residuos
	16x8m	2	Cartel informativo
		1	Pista voley
		1	Balizamiento zona baño
1260 m <sup>2</sup>	1	Zona de juegos infantil	



IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>11- CALÓ DE S'ALGA</b>			
1	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terraza	1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo WC
		1	Módulo instalaciones
2	20x10m	40	Hamacas
		20	Sombrillas
		20	Mesitas
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
6		1	Punto gestión residuos
		1	Cartel informativo
		1	Duchas
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>11- CALÓ DE S'ALGA</b>			
1	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terraza	1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo WC
		1	Módulo instalaciones
2	20x10m	40	Hamacas
		20	Sombrillas
		20	Mesitas
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
6		1	Punto gestión residuos
		1	Cartel informativo
		1	Duchas
		1	Balizamiento zona baño

Modificaciones solicitadas para las temporadas 2025-2026

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>12- ES RIU DE SANTA EULÀRIA</b>			
1	30x14	80	Hamacas
		40	Sombrillas
		40	Mesitas
4	15x15m	40	Hamacas
		20	Sombrillas
		20	Mesitas
5	15x15m	30	Hamacas
		15	Sombrillas
		15	Mesitas
6-7	25x14m	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		35	Mesitas
8-9	40x10m	80	Hamacas
		40	Sombrillas
		40	Mesitas
10	18x7m	4	Velomares
		5	Piraguas
		5	Tablas paddle surf
		1	Canal de balizamiento
18	1,2x1,2m	1	Información venta de tickets
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
15	5x5 m	1	Torre de vigilancia
		1	Módulo WC
		1	Zona sombra PMR
		2	Pasarelas
		3	Duchas
		1	Cartel informativo
		3	Punto gestión residuos
		1	Pasarela PMR
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES SOLICITADAS TEMPORADAS 2025-2026	
<b>12- ES RIU DE SANTA EULÀRIA</b>			
1	30x14	80	Hamacas
		40	Sombrillas
		40	Mesitas
4	15x15m	40	Hamacas
		20	Sombrillas
		20	Mesitas
5	15x15m	30	Hamacas
		15	Sombrillas
		15	Mesitas
6-7	25x14m	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		35	Mesitas
8-9	40x10m	80	Hamacas
		40	Sombrillas
		40	Mesitas
10	22x7m	4	Velomares
		5	Piraguas
		7	Tablas paddle surf
		1	Canal de balizamiento
18	1,2x1,2m	1	Información venta de tickets
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
15	5x5 m	1	Torre de vigilancia
		1	Módulo WC PMR
		1	Zona sombra PMR
		1	Pasarela
		3	Duchas
		1	Cartel informativo
		3	Punto gestión residuos
		1	Pasarela PMR
		1	Balizamiento zona baño
20x10 m	1	Voley playa	



IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>14- PLATJA DE SANTA EULÀRIA</b>			
1	20x6m	6	Velomares
		4	Embarcaciones vela ligera
		6	Piragüas
		6	Tablas de paddle surf
		1	Canal de balizamiento
3	16x6m	2	Embarcaciones a motor
		2	Embarcaciones neumáticas
		1	Esquí bus
		1	Embarcación de salvamento
		1	Canal de balizamiento
10	20x10m	40	Hamacas
		20	Sombrillas
11	20x10m	40	Hamacas
		20	Sombrillas
13	5x5m	1	Sombrajo
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
7	5x5m	1	Caseta baño PMR
		2	Pasarelas PMR
		1	Balizamiento adaptado
		1	Zona sombra PMR
		1	Torre de vigilancia
		1	Módulo WC
		1	Pasarelas
		2	Duchas
		2	Cartel informativo
		3	Punto gestión residuos
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES SOLICITADAS TEMPORADAS 2025-2026	
<b>14- PLATJA DE SANTA EULÀRIA</b>			
1	20x6m	6	Velomares
		2	Estante soporte
		12	Piraguas
		12	Tablas de paddle surf
		1	Canal de balizamiento
3			
10	Pol. irregular de 400 m2	80	Hamacas
		40	Sombrillas
11			
13	5x5m	1	Sombrajo
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
7	5x5m	1	Caseta baño PMR
		2	Pasarelas PMR
		1	Balizamiento adaptado
		1	Zona sombra PMR
		1	Torre de vigilancia
		1	Módulo WC
		1	Pasarelas
		2	Duchas
		2	Cartel informativo
		3	Punto gestión residuos
		1	Balizamiento zona baño

Modificaciones solicitadas para las temporadas 2025-2026

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>18- PLATJA DES NIU BLAU</b>			
1	40x10m	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		5	Camas balinesas
		20	Mesitas
		80	Hamacas
3	40x10m	40	Sombrillas
		20	Mesitas
		5	Velomares
5	10x8m		
		1	Canal de balizamiento
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
6		1	Pasarelas
		2	Duchas
		1	Cartel informativo
		3	Punto gestión residuos
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES SOLICITADAS TEMPORADAS 2025-2026	
<b>18- PLATJA DES NIU BLAU</b>			
1	40x10m	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		5	Camas balinesas
		20	Mesitas
		80	Hamacas
3	Pol. irregular de 303 m <sup>2</sup>	60	Hamacas
		30	Sombrillas
		30	Mesitas
5	10x8m	5	Piraguas
		5	Tablas de paddle surf
		1	Canal de balizamiento
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
6		1	Pasarelas
		2	Duchas
		1	Cartel informativo
		3	Punto gestión residuos
		1	Balizamiento zona baño



IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>20- CALA PADA</b>			
1	6x15m	1	Embarcaciones a vela
		3	Velomares
		2	Embarcaciones a motor
		4	Paddle surf
		2	Kayaks
		1	Lancha salvamento
2	30x10m	1	Balizamiento
		60	Hamacas
		30	Sombrillas
5	30x10m	30	Mesitas
		60	Hamacas
		30	Sombrillas
8	5x5m	30	Mesitas
		1	Sombrajos
9	4x6m	1	Esquí náutico
		1	Esquí bus
		1	Balizamiento
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
10		1	Pasarelas
		1	Duchas
		1	Cartel informativo
		4	Punto gestión residuos
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES SOLICITADAS TEMPORADAS 2025-2026	
<b>20- CALA PADA</b>			
1	6x15m	2	Paddle surf eléctricos
		3	Velomares
		2	Embarcaciones a motor
		4	Paddle surf
		2	Kayaks
		1	Lancha salvamento
2	Pol. irregular de 300 m <sup>2</sup>	2	Balizamiento
		60	Hamacas
		30	Sombrillas
5	Pol. irregular de 180 m <sup>2</sup>	30	Mesitas
		36	Hamacas
		18	Sombrillas
8	5x5m	18	Mesitas
		1	Sombrajos
9	4x6m	1	Esquí náutico
		1	Esquí bus
		1	Balizamiento
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
10		1	Pasarelas
		1	Duchas
		1	Cartel informativo
		4	Punto gestión residuos
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>21- SARGAMASSA</b>			
3	20x6m	20	Hamacas
		10	Sombrillas
		10	Mesitas
4.1	4x6m	2	Embarcaciones eléctricas
		1	Canal de balizamiento
4.2	16x4m	2	Velomares
		6	Piraguas
		6	Tablas paddle surf
		1	Canal de balizamiento
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
8		1	Duchas
		1	Cartel informativo
		1	Punto gestión residuos
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES SOLICITADAS TEMPORADAS 2025-2026	
<b>21- SARGAMASSA</b>			
3	20x6m	20	Hamacas
		10	Sombrillas
		10	Mesitas
4.1			
4	18x6m	2	Velomares
		7	Piraguas
		7	Tablas paddle surf
		1	Canal de balizamiento
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
8		1	Duchas
		1	Cartel informativo
		1	Punto gestión residuos
		1	Balizamiento zona baño

Modificaciones solicitadas para las temporadas 2025-2026



IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>22- CANA MARTINA</b>			
1	Polígono irregular 178 m²	30	Hamacas
		15	Sombrillas
		15	Mesitas
3	15x10 m	30	Hamacas
		15	Sombrillas
		15	Mesitas
4	20x4m	12	TDV
		2	Estante soporte para TDV
		4	Embarcaciones a vela
		4	Piraguas
		1	Lancha salvamento
		1	Balizamiento
5	25x12	60	Hamacas
		30	Sombrillas
		30	Mesitas
6	30x10	60	Hamacas
		30	Sombrillas
		30	Mesitas
7	6x8m	4	Velomares
		1	Balizamiento
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
8		2	Pasarelas
		4	Punto gestión residuos
		2	Duchas
		2	Cartel informativo
		1	Balizamiento zona baño
		1	Torre de vigilancia

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES SOLICITADAS TEMPORADAS 2025-2026	
<b>22- CANA MARTINA</b>			
1			
3			
4	20x4m	12	TDV
		2	Estante soporte para TDV
		4	Embarcaciones a vela
		4	Piraguas
		1	Lancha salvamento
		1	Balizamiento
5	25x12	60	Hamacas
		30	Sombrillas
		30	Mesitas
6	Pol. irregular de 300 m²	60	Hamacas
		30	Sombrillas
		30	Mesitas
7	6x8m	4	Velomares
		1	Balizamiento
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
8		2	Pasarelas
		4	Punto gestión residuos
		2	Duchas
		2	Cartel informativo
		1	Balizamiento zona baño
		1	Torre de vigilancia

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>26- ES CANAR</b>			
5	34x5m	8	Velomares
		9	Tablas paddle surf
		9	Piraguas
		1	Canal de balizamiento
10	Polígono irregular 204 m²	40	Hamacas
		20	Sombrillas
		20	Mesitas
11	22x12m	52	Hamacas
		26	Sombrillas
		26	Mesitas
12	24x10m	48	Hamacas
		24	Sombrillas
		24	Mesitas
13	11x14m	30	Hamacas
		15	Sombrillas
		15	Mesitas
14	Polígono irregular 218 m²	42	Hamacas
		21	Sombrillas
		21	Mesitas
15	11x21m	46	Hamacas
		23	Sombrillas
		23	Mesitas
16	Polígono irregular 147 m²	28	Hamacas
		14	Sombrillas
		14	Mesitas
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
19		1	Torre de vigilancia
	5x5m	1	Zona sombra PMR
		3	Pasarelas
		5	Punto gestión residuos
		4	Duchas
		2	Cartel informativo
		1	Módulo WC PMR
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES SOLICITADAS TEMPORADAS 2025-2026	
<b>26- ES CANAR</b>			
5	34x5m	7	Velomares
		10	Tablas paddle surf
		6	Piraguas
		1	Canal de balizamiento
10	Polígono irregular 204 m²	40	Hamacas
		20	Sombrillas
		20	Mesitas
11	22x12m	52	Hamacas
		26	Sombrillas
		26	Mesitas
12	24x10m	48	Hamacas
		24	Sombrillas
		24	Mesitas
13	11x14m	30	Hamacas
		15	Sombrillas
		15	Mesitas
14	Polígono irregular 218 m²	42	Hamacas
		21	Sombrillas
		21	Mesitas
15	11x21m	46	Hamacas
		23	Sombrillas
		23	Mesitas
16	Polígono irregular 147 m²	28	Hamacas
		14	Sombrillas
		14	Mesitas
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
19		1	Torre de vigilancia
	5x5m	1	Zona sombra PMR
		3	Pasarelas
		5	Punto gestión residuos
		4	Duchas
		2	Cartel informativo
		1	Módulo WC PMR
		1	Balizamiento zona baño



Modificaciones solicitadas para las temporadas 2025-2026

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>28- CALA NOVA</b>			
5	16x14m	44	Hamacas
		22	Sombrillas
		22	Mesitas
6	16x14m	44	Hamacas
		22	Sombrillas
		22	Mesitas
11	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terracea	1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo instalaciones
		1	Módulo WC
12	6x15m	18	Hamacas
		9	Sombrillas
		9	Mesitas
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
13		2	Torre de vigilancia
		3	Pasarelas
		1	Cartel informativo
		4	Punto gestión residuos
		2	Duchas
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>28- CALA NOVA</b>			
5	16x14m	44	Hamacas
		22	Sombrillas
		22	Mesitas
6	16x14m	44	Hamacas
		22	Sombrillas
		22	Mesitas
11	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terracea	1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo instalaciones
		1	Módulo WC
12	6x15m	18	Hamacas
		9	Sombrillas
		9	Mesitas
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
13		2	Torre de vigilancia
		3	Pasarelas
		1	Cartel informativo
		4	Punto gestión residuos
		2	Duchas
		1	Balizamiento zona baño



IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>29- CALA LLENYA</b>			
1	12x5m	5	Velomares
		3	Piraguas
		1	Canal balizamiento
2	16x13m	40	Hamacas
		20	Sombrillas
		20	Mesitas
3	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terraza	1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo instalaciones
		1	Módulo WC
4	16x13m	40	Hamacas
		20	Sombrillas
		20	Mesitas
5	13x24m	60	Hamacas
		30	Sombrillas
		30	Mesitas
6	Polígono irregular 300 m <sup>2</sup>	60	Hamacas
		30	Sombrillas
		30	Mesitas
7	6x12m	14	Hamacas
		7	Sombrillas
		7	Mesitas
8	6x12m	14	Hamacas
		7	Sombrillas
		7	Mesitas
13	10x20m	1	Vóley playa
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
10		1	Torre de vigilancia
		1	Módulo WC PMR
		1	Zona sombra PMR
		1	Pasarelas
		1	Duchas
		1	Cartel informativo
		4	Punto gestión residuos
		1	Módulo WC
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES SOLICITADAS TEMPORADAS 2025-2026	
<b>29- CALA LLENYA</b>			
1	12x5m	4	Velomares
		3	Piraguas
		3	Tablas paddle surf
2	16x13m	1	Canal balizamiento
		40	Hamacas
		20	Sombrillas
3	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terraza	20	Mesitas
		1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo instalaciones
4	12x21m	1	Módulo WC
		50	Hamacas
		25	Sombrillas
5	12x30	25	Mesitas
		70	Hamacas
		35	Sombrillas
6	Polígono irregular 260 m <sup>2</sup>	35	Mesitas
		50	Hamacas
		25	Sombrillas
7		25	Mesitas
8			
13	10x20m	1	Vóley playa
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
10		1	Torre de vigilancia
		1	Módulo WC PMR
		1	Zona sombra PMR
		1	Pasarelas
		1	Duchas
		1	Cartel informativo
		4	Punto gestión residuos
		1	Módulo WC
		1	Balizamiento zona baño

Modificaciones solicitadas para las temporadas 2025-2026

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>31- CALA MASTELLA</b>			
2	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terraza	1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo WC
		1	Módulo instalaciones
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
4		1	Cartel informativo
		1	Punto gestión residuos

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>31- CALA MASTELLA</b>			
2	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terraza	1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo WC
		1	Módulo instalaciones
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
4		1	Cartel informativo
		1	Punto gestión residuos





IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>32- CALA BOIX</b>			
3	40x6m	48	Hamacas
		24	Sombrillas
		24	Mesitas
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
6	5x5m	1	Cartel informativo
		1	Punto gestión residuos
		1	Zona sombra lactantes
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>32- CALA BOIX</b>			
3	40x6m	48	Hamacas
		24	Sombrillas
		24	Mesitas
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
6	5x5m	1	Cartel informativo
		1	Punto gestión residuos
		1	Zona sombra lactantes
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>34- CANAL D'EN MARTÍ (POU DES LLEÓ)</b>			
4	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terracea	1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo WC
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
5		1	Cartel informativo
		1	Punto gestión residuos
		1	Balizamiento canal rampa varada

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>34- CANAL D'EN MARTÍ (POU DES LLEÓ)</b>			
4	20 m <sup>2</sup> quiosco + 5 m <sup>2</sup> módulo instalaciones y WC + 45 m <sup>2</sup> terracea	1	Quiosco
		1	Sombrajo
		12	Mesas
		48	Sillas
		1	Módulo WC
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
5		1	Cartel informativo
		1	Punto gestión residuos
		1	Balizamiento canal rampa varada

Modificaciones solicitadas para las temporadas 2025-2026

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES AUTORIZADAS TEMPORADAS 2023-2026	
<b>39- PLATJA DES FIGUERAL</b>			
2	Polig. irregular de 366 m <sup>2</sup>	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		35	Mesitas
3	Polig. irregular de 353 m <sup>2</sup>	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		35	Mesitas
6	9x4m	2	Velomares
		1	Balizamiento
7	Polig. irregular de 454 m <sup>2</sup>	90	Hamacas
		45	Sombrillas
		45	Mesitas
8	Polig. irregular de 356 m <sup>2</sup>	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		35	Mesitas
14	16x5m	12	Piraguas
		6	Tablas de paddle surf
		2	Estantes
		1	Sombrajo
		1	Canal de balizamiento
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
10		1	Módulo WC PMR
		2	Torre de vigilancia
		1	Cartel informativo
		3	Punto gestión residuos
		1	Pasarela
		2	Duchas
		1	Balizamiento zona baño

IT Nº	DIMENSIONES	INSTALACIONES SOLICITADAS TEMPORADAS 2025-2026	
<b>39- PLATJA DES FIGUERAL</b>			
2	Polig. irregular de 366 m <sup>2</sup>	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		35	Mesitas
3	Polig. irregular de 353 m <sup>2</sup>	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		35	Mesitas
6	9x4m	3	Velomares
		1	Balizamiento
7	Polig. irregular de 454 m <sup>2</sup>	90	Hamacas
		45	Sombrillas
		45	Mesitas
8	Polig. irregular de 356 m <sup>2</sup>	70	Hamacas
		35	Sombrillas
		35	Mesitas
9	20x10	1	Voley playa
14	16x5m	12	Piraguas
		6	Tablas de paddle surf
		2	Estantes
		1	Sombrajo
		1	Canal de balizamiento
<b>ELEMENTOS MUNICIPALES</b>			
10		1	Módulo WC PMR
		2	Torre de vigilancia
		1	Cartel informativo
		3	Punto gestión residuos
		1	Pasarela
		2	Duchas
		1	Balizamiento zona baño

Modificaciones solicitadas para las temporadas 2025-2026



6.4.- Ver solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal en un tramo de costa denominado Cala Martina TM Santa Eulària des Riu -Cruceiros playa d'En Bossa SL EXP 034/2024 IT, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por Cruceiros Playa d'en Bossa, S.L., para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada 2024-2027, para embarque y desembarque de pasajeros (Ref.: 034/2024 IT) en un tramo de costa denominado playa Cala Martina (del Termino Municipal de Santa Eulària des Riu.

6.5.- Ver el acta de la Comisión Evaluadora del proceso de concesión de ayudas económicas para entidades de cultura popular y tradicional sin ánimo de lucro del año 2024(EXP2024/011859), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación provisional del siguiente listado de ayudas por entidades de cultura popular y tradicional sin ánimo de lucro del año 2024:

1.- Solicitudes aprobadas provisionalmente

ASOCIACIÓN	NIF	PUNTOS	IMPORTE MÁXIMO
Associació Cultural Colla de l'Horta	G07609159	124	11.698,04 €
Associació Cultural Es Broll	G07429442	156	14,716,88 €
Associació Cultural Sa Colla de Ball Pagès de Sant Carles	G07898422	77	7.264,10 €
Associació Grup Folkloric Colla Puig d'en Valls	G57554164	32	3.018,84 €
Associació de Balls Tradicionals de Santa Gertrudis	G07614068	88	8.301,83 €
TOTAL:			44.999,69 €

2.- Solicitudes denegadas provisionalmente:

ENTIDAD	NIF	DEFICIENCIAS
Associació es Xacoters de sa Torre	G07745201	INCUMPLIMENT DE L'ART 9

SEGUNDO.- Publicar el listado provisional de ayudas por entidades de cultura popular y tradicional sin ánimo de lucro del año 2024, mediante el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web del Ayuntamiento ([www.santaeulariadesriu.com](http://www.santaeulariadesriu.com)) con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, en virtud de lo que se establece en el artículo 12.1 de la convocatoria de la subvención.



6.6.- Ver el acta de la Comisión Evaluadora del proceso de concesión de ayudas para centros públicos y asociaciones de madres y padres de alumnos (APIMA) del municipio de Santa Eulària des Riu per a la realización de actividades culturales, deportivas y/o medioambientales durante el curso 2023/2024 en relación a la resolución provisional de la ayuda (EXP2024/012328), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. La aprobación provisional del siguiente listado de ayudas concedidas y denegadas para los centros educativos públicos y asociaciones de madres y padres de alumnos (AMIPA) del municipio de Santa Eulària des Riu para la realización de actividades culturales, deportivas y/o mediambientales durante el curso 2023/2024:

1.- Solicitudes aprobadas provisionalmente

ENTIDAD	NIF	IMPORTE
CEIP SANT CIRIAC	S0718200I	2.450,97 €
CEIP SANTA GERTRUDIS	S0718195A	1.960,78€
CEIP NOSTRA SENYORA DE JESÚS	S0718089F	1.388,88 €
CEIP S'OLIVERA	S0700052D	2.614,37 €
CEIP ES PUIG D'EN VALLS	S0718163I	2.614,37 €
CEIP SANTA EULÀRIA	S0718035I	2.614,37 €
CEIP SANT CARLES	Q0768256J	2.124,17 €
CEIP VÈNDA D'ARABÍ	S0700055G	2.124,17 €
IES XARC	Q0768061D	3.000,00 €
IES QUARTÓ DEL REI	Q0700689C	3.000,00 €
APIMA SANT CIRIAC	G0722102I	500,00 €
APIMA CEIP NOSTRA SENYORA DE JESÚS	G07493125	500,00 €
AMIPA CEIP S'OLIVERA	G57382178	500,00 €
APIMA CEIP SANT CARLES	Q0768256J	500,00 €
APIMA CEIP PUIG D'EN VALLS	S0718163I	500,00 €
APIMA CEIP VÈNDA D'ARABÍ	S0700055G	500,00 €

2.- Solicitudes denegadas provisionalmente:

ENTIDAD	NIF	DEFICIENCIAS
APIMA IES QUARTÓ DEL REI	G57952152	INCUMPLIMIENTO DEL ART 6.1

SEGUNDO.- Publicar el listado provisional de ayudas concedidas y denegadas para centros educativos públicos y asociaciones de madres y padres de alumnos (AMIPA) del municipio de Santa Eulària des Riu para la realización de actividades culturales, deportivas y/o medioambientales durante el curso 2023/2024, mediante el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web del Ayuntamiento ([www.santaularia.com](http://www.santaularia.com)) con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, en virtud de lo que se establece en el artículo 12.1 de la convocatoria de la subvención.



**6.7.- Ver expediente relativo a la adquisición de inmueble sito en la C/ [REDACTED]  
[REDACTED] Santa Eulària des Riu (EXP2024/009678), y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR LA ADQUISICIÓN del inmueble descrito como casa sita en la calle [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] compuesta de planta baja, dividida en dos viviendas y en dos pisos altos, sita en la parroquia y término de Santa Eulària des Riu, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, finca registral nº 3609, en el tomo 1837, libro 706, folio 94, propiedad de D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Dña. [REDACTED] del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y Dña. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el precio de 1.500.000 euros (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS).

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3361.62221 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Facultar a la Sra. alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la elevación a público del presente acuerdo, así como para su debida inscripción y registro.

CUARTO.- Notificar a D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] D. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Dña. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y Dña. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] propietarios del inmueble, la presente resolución que se adopte y citarles para la firma del contrato de compraventa.

QUINTO.- Todos los intervinientes en el contrato tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente.

SEXTO.- Una vez formalizada la escritura pública de compraventa e inscrita en el Registro de la Propiedad, hágase constar la adquisición en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:45 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA